



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Ref.- SC05-13-099

ACTA N° 88/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Artemio F. Olivares Floro, Secretario
General Accidental.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor
de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTICINCO del mes de FEBRERO del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de febrero de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-004. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 729/12. Adverso: José Toro Sánchez. Situación: Auto Núm. 26/2013.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-005. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 730/12. Adverso: Almudena Ortega Cardenas. Situación: Auto Núm. 21/2013.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-006. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Juicio de Faltas Núm.: 5/13 . Atestado Núm.: 184/13. Adverso: Raúl Neftalí Sánchez Molina. Situación: Sentencia de fecha 7 de febrero de 2013.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-006. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 731/12. Adverso: Almudena Ortega Cardenas. Situación: Auto Núm. 31/13.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: 108/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 739/10. Adverso: Luís Miguel Martín García. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 631/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- INFORME de solicitud de cambio de titularidad de la licencia de Autotaxis número 15.

3º.- 2.- INFORME de solicitud de renovación de carnet de taxista asalariado para la licencia de Autotaxis número 34.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado en el expediente 892/2006 Obras.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado en el expediente 05/12 D.E.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 18 de febrero de 2013.

4º.- 2.- ACTA de la mesa de contratación para la valoración de informes técnicos del contrato de suministro de ocho vehículos patrulla para la Policía Local de Roquetas de Mar, así como para dejar sin efecto dicho procedimiento.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa referente al contrato de suministro de material de imprenta (Lote 1 y 2) para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa referente al contrato de suministro de material de imprenta (Lote 3) para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio para el alquiler, limpieza y mantenimiento de cabinas sanitarias portátiles destinadas a mercado ambulante en el municipio de Roquetas de Mar.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la formalización de contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal docente para el desarrollo de la Casa de Oficios "Agricultura del Futuro".

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y del Programa de Orientación Profesional.

4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación de un Seguro de Accidentes para los alumnos del Programa de Casa de Oficios "Descubriendo Roquetas".

4º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil para los alumnos del Programa de Casa de Oficios "Descubriendo Roquetas".

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la renovación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de contestación de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería al Acuerdo de J.G.L. de 28 de enero de 2013 y Pleno de 2 de febrero de 2013 en relación a la rehabilitación integral del barrio de Las 200 Viviendas.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de febrero de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2013, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

12606. Decreto de fecha 12 de febrero de 2013, relativo a aprobar el abono de la cantidad de 103.674,59 € en concepto de mejora de las prestaciones del sistema de Seguridad Social. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12607. Decreto de fecha 13 de febrero de 2013, relativo a aprobar la prestación del servicio de creación, implantación y mantenimiento de calendario en la web institucional para la difusión de las actividades culturales y deportivas programadas y la potenciación como destino turístico de Roquetas de Mar en internet. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12608. Decreto de fecha 12 de febrero de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 14 de febrero de 2013 a las 11 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12609. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la pareja de hecho por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12610. Resolución de fecha 8 de febrero de 2013, con expediente nº 32/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Sabinal como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12611. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, con expediente nº 33/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Sabinal como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12612. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, con expediente nº 28/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Sabinal como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12613. Resolución de fecha 7 de febrero de 2013, con expediente nº 27/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Sabinal como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12614. Resolución de fecha 7 de febrero de 2013, con expediente nº 26/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Isla de Menorca como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12615. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, con expediente nº 18/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Carretera de la Mojonería como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12616. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, con expediente nº 16/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Salinas como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12617. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, con expediente nº 17/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12618. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, con expediente nº 34/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. de las Marinas como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

12619. Resolución de fecha comprometer el gasto por importe de 1.136,00 € IVA incluido en concepto de gastos de Curso de Animación turística. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12620. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, relativo a contratar servicio de reparación de clarinete para la dependencia municipal denominada escuela municipal de música por importe de 302,50 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12621. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la cesión del Teatro Auditorio para la celebración de una actuación a celebrar el día 9 de marzo de 2013 a las 22 horas. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12622. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 16 de marzo de 2013 a las 22 horas en el Teatro Auditorio por un importe de 4.850,00 €. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12623. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación a celebrar el día 15 de marzo de 2013 a las 22 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 3.000,00 €. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12624. Resolución de 12 de febrero de 2013, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad patrimonial número 11/2013 al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12625. Resolución de 12 de febrero de 2013, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad patrimonial número 12/2013 al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12626. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, con expediente nº 79247949, relativo a desestimar las alegaciones presentadas imponiendo una multa de 200,00 € por la infracción indicada. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12627. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 59/2012 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12628. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7909, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12629. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7910, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12630. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7911, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12631. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7912, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12632. Resolución de fecha 7 de febrero de 2013, relativo a clasificar ambiental de actividad de elaboración y venta menor de comidas para llevar sito en Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12633. Resolución de fecha 31 de febrero de 2013, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 31 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12634. Resolución de fecha 8 de febrero de 2013, con expediente nº 252/2011, relativo a conceder la prorroga de la licencia urbanística de obras correspondiente al expediente

- para construcción de vivienda unifamiliar en calle Delfín por un plazo de 14 meses. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12635. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, con expediente nº 58/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Enrique Granados. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12636. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, con expediente nº 57/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Vicar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12637. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, con expediente nº 56/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Alhucemas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12638. Resolución de fecha 8 de febrero de 2013, con expediente nº 923/2012, relativo a declarar la innecesidad de licencia de parcelación solicitada para los terrenos sitos en Avda del Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12639. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 25.811,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de la actuación celebrada el día 9 de febrero de 2013. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12640. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 1.678,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de la actividad con motivo del Carnaval 2013. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12641. Resolución de fecha 13 de febrero de 2013, con expediente nº 79249865, relativo a desestimar las alegaciones imponiendo una multa de 200,00 € en concepto de la infracción indicada. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12642. Resolución de fecha 13 de febrero de 2013, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 009/2013 al funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12643. Resolución de fecha 13 de febrero de 2013, relativo a notificar al club Deportivo de Silvestrismo J-J su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el N° 324 - D. Participación Ciudadana. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12644. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, relativo a contrato menor de suministro para la adquisición de ocho ordenadores, dos portátiles y ocho windows 7 profesional por importe de 6.967,18 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12645. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, relativo a contrato menor de suministro e instalación de un compresor para el sistema de climatización de la primera planta de la Casa Consistorial por importe de 2.634,19 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12646. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, relativo a contratar el servicio de impartición de cursos y clases taller de manualidades con destino a asociaciones de Tercera Edad y amas de Casa por importe de 12.618,42 € IVA. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12647. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, relativo a contratar el servicio de impartición de cursos y clases taller de tapices con destino a asociaciones de Tercera Edad y amas de Casa por importe de 13.804,32 € IVA. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

12648. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, relativo a contratar el servicio de impartición de cursos y clases taller de costura con destino a asociaciones de Tercera Edad y amas de Casa por importe de 11.815,26 € IVA. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12649. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 719 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12650. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, relativo a calificación ambiental de actividad despacho de panadería y pastelería sito en Avda. Rey Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12651. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, relativo a calificación ambiental de actividad restaurante sito en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12652. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, relativo a calificación ambiental de actividad de cafetería sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12653. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, con expediente nº 16/12 O.E., relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento para la realización de las obras consistentes en vallado, limpieza de solar y reposición de la infraestructura general del sola sito en Calle Colombia y Nicaragua. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12654. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, relativo a denegar la autorización de reparto de publicidad sito en Calle Americo Vespucio. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12655. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, relativo a autorización para fiesta de carnaval sito en Plaza Rigoberta Menchún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12656. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, relativo a autorización para prórroga de instalación de caseta de ventas sito en Camino de Torres. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12657. Resolución de fecha 13 de febrero de 2013, con expediente nº 29/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda de los Estudiantes como presunto autor de dos infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12658. Decreto de fecha 11 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/128 que importa la cantidad de 267.972,27 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12659. Decreto de fecha 13 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/132 que importa la cantidad de 63.056,23 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12660. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a la aprobación del anexo en concepto de 125 liquidaciones de IBI Urbana por un importe de 27.077,27 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12661. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, relativo a corregir el error material sobre la finca 4688802-03 WF3648N0001 sita en Ctra. de la Mojonería. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12662. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, relativo a contrato menor de suministro para la adquisición de una mesa de control de iluminación a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Teatro Auditorio por importe de 9.842,14 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

12663. Resolución de fecha 7 de febrero de 2013, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido en la resolución consistente en concesión de licencia urbanística consistente en donde consta como número de policía 97, debe constar 119. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12664. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a corregir el error material con expediente 86225.04/13 sobre la finca 3788507WF3638N0003 sito en Avda. de Roquetas. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12665. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a aprobar el anexo en concepto de impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica importe de 464,12 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12666. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7918, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12667. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7919, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12668. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7920, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12669. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7921, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12670. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7922, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12671. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7913, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12672. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7914, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12673. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7915, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12674. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7916, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12675. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7917, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12676. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, relativo a contratar la adquisición de material deportivo del centro deportivo urbano Juan Gonzalez Fernández por importe de 5.755,79 € IVA incluido. Deportes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12677. Decreto de fecha 14 de febrero de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 175,18 € en concepto de desplazamiento durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12678. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 13/2013 al funcionario correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

12679. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la pareja de hecho con expediente nº 433 por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12680. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, con expediente nº 36/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12681. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº 59/13, relativo a autorizar a la instalación d discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Violeta. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12682. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, con expediente nº 1/13 O.E., relativo a ordenar que en un plazo de 48 horas previa obtención de licencia realizar obras de reposición de infraestructura general y cerramiento de huecos existentes en el muro en parcela sita en Calle Punta Entinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12683. Resolución de fecha 11 de febrero de 201, con expediente nº 33/12 S, relativo a estimar íntegramente el escrito de alegaciones presentado y en consecuencia se acuerda la imposición de una sanción de 300,00 € como autor de una infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Armada Española. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12684. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, relativo a procede la anulación de los siguientes derechos y su reflejo contable de los importes y por el concepto de Recargos Declaración Extemporánea que se indica. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12685. Resolución de fecha 13 de febrero de 2013, con expediente nº 7/12 O.E., relativo a proceder mediante ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento par ala realización de las obras consistentes en vallado perimetral sobre solar sito en Calle Camino Balsa Romera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12686. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, con expediente nº 252/12 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad de comercio de venta menor de frutas y hortalizas sito en Avda. Reino de España. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12687. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, con expediente nº 26/12 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad de gimnasio sito en Calle País de Gales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12688. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº 36/98 A.M., relativo a rectificar la licencia de actividad concedida debido al error material observado en la definición de la actividad a siendo la correcta Exposición y Venta de Vehículos con Servicio de Taller Mecánico y de Electricidad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12689. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº 483/2007, relativo a conceder licencia de utilización solicitada por Comunidad de Propietarios edificio Atlantis para piscina de uso colectivo en Avda. Sudamerica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12690. Resolución de fecha 14 de enero de 2013, con expediente nº 60/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Santiago de Compostela. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12691. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con expediente nº 55/2012-P, relativo a se declarar la caducidad del presente expediente administrativo. Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

12692. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a autorizar el desplazamiento al Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre a Madrid en vehículo oficial a los efectos de asistir a la jornada Seguridad en eventos musicales. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12693. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a autorizar la realización de las prácticas de las alumnas del Grado de Gestión y Administración Pública de la Universidad de Almería desde el 18 de febrero de 2013 hasta el día 17 de mayo de 2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12694. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento al Conserje de Servicios con motivo de realizar las guardias de los Mercados de las Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12695. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a autorizar el desplazamiento al Agente Tributario de esta Entidad Local ha solicitado el abono de los gastos de sus desplazamiento correspondiente a los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12696. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por la Asistencia a Juicios fuera de la jornada durante el mes de enero de 2013 a los Policías Locales indicados. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12697. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas tributarias indicadas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12698. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación del espectáculo a celebrar el día 20 de abril de 2013, a las 22 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 23.000,01 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12699. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación de la obra de teatro a celebrar el día 13 de abril de 2013 a las 22 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 14.399,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12700. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a contratar servicio de transporte para el X Encuentro de Bandas de Semana Santa a realizar en la dependencia Teatro Auditorio por importe de 8.580,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12701. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a conceder una subvención al IES El Parador por importe de 449,22 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la adquisición de libros por parte del alumnado en la VI Feria del Libro desarrollada durante los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2012. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12702. Resolución de fecha 13 de febrero de 2013, relativo a contratar el suministro de 35 arbustos en copa con destino a adornar la Calle Adra por importe de 735,00 € IVA incluido. Parques y Jardines. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12703. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a conceder a la Asociación Cultural Malditos Roedores Roquetas de Mar Subvención por importe de 500,00 € para sufragar parte de los gastos derivados por la realización de la actividades de VII Concentración de Scooter y Motos Clásicas. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12704. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad patrimonial número 14/2013 al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

12705. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, con expediente nº 79250375, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 € y comunicar la detracción de cuatro puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12706. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 29/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y tasa de Basura por un importe de 781,48 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12707. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 4/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y tasa de Basura por un importe de 833,41 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12708. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 28/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 602,97 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12709. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 2/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasa de Basura por un importe de 659,57 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12710. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 601/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 636,83 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12711. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 35/2013, relativo a estimar la devolución del ICIO por importe de 300,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12712. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 33/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 229,77 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12713. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 41/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 280,79 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12714. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 44/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.004,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12715. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 53/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 306,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12716. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 552013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 371,23 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12717. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 54/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 391,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12718. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 56/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 266,34 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12719. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 6/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 466,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12720. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 8/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 407,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

12721. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 9/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura e IBI rústica por un importe de 680,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12722. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 58/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 257,57 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12723. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 42/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, tasas de Basura e IVTM por un importe de 511,48 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12724. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 52/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 965,93 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12725. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 51/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 463,14 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12726. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 50/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 294,68 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12727. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 49/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por un importe de 538,58 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12728. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 47/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 472,52 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12729. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 46/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 286,44 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12730. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 55/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 643,53 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12731. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 39/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 404,04 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12732. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 38/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 276,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12733. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 10/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 394,41 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12734. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 11/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 281,79 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12735. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 12/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM e IBI Urbana por un importe de 490,79 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

12736. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 15/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 290,59 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12737. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 33/2013, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € en concepto de parte proporcional 2 trimestres IVTM 2012 vehículo con matrícula M-3214-JS. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12738. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 32/2013, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € en concepto de parte proporcional 3 trimestres IVTM 2012 vehículo con matrícula AL-9807-Y. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12739. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 36/2013, relativo a autorizar la devolución de 44,87 € correspondiente a parte proporcional cuota tasas basura ejercicio 2011. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12740. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 30/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 382,15 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12741. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 31/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 198,38 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12742. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 34/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 310,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12743. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 35/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 806,80 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12744. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 31/2013, relativo a denegar la devolución de la cuota tasa vado 2012 LM 2/86 por devengo de la misma al no haber retirado las placas de vado. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12745. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 63/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 362,50 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12746. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 62/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 708,58 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12747. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 61/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 793,98 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12748. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, relativo a corregir el error material con el expediente 89246.04/13 sobre la finca 5215408WF3751S0001XQ. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12749. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 40/2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de Vados 2012, IVTM 2012 e IBI Urbana 2012 por importe de 902,81 € por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12750. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 68/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 697,75 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12751. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 67/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 338,61 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

12752. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 65/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 333,67 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12753. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 64/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, tasas de Basura e IVTM por importe de 371,97 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12754. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 27/2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2012 por importe de 476,14 € por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12755. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 37/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, tasas de Basura e IVTM por importe de 3.832,54 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12756. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 59/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Multas e IVTM por importe de 578,10 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12757. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 14/2013, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 417,83 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12758. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 5/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por importe de 924,26 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12759. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 36/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e tasas de Basura por importe de 1.032,28 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12760. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 60/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, tasas de Basura, IVTM e IIVTNU por importe de 2.270,87 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12761. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 34/2013, relativo a autorizar la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2012 vehículo AL-8466-AC. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12762. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 34/2013, relativo a autorizar la devolución de 421,3 € en concepto de IIVTNU correspondiente al importe de la bonificación del 40 % en valor del suelo que por error no se aplicó. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12763. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 37/2013, relativo a autorizar de la parte proporcional cuota IAE ejercicio 2012 por un importe de 127,27 € de cuota municipal y 44,55 € cuota provincial correspondiente a 1 trimestre. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12764. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 3/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 642,48 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12765. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 26/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación OVP con mesas y sillas por importe de 633,60 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

12766. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 25/013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de Basura por importe de 2.295,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12767. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 23/013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 720,11 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12768. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 23/013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 830,68 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12769. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 20/013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM, Tasas de Basura y Multas por importe de 1.719,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12770. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 22/013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por importe de 1.262,52 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12771. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 18/013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 671,92 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12772. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 17/013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 309,29 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12773. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 16/013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por importe de 2.089,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12774. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 23/2013, relativo a denegar la exención solicitada para el vehículo con matrícula 767-FPJ en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12775. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, con solicitud nº 28/2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula C-6922-BNB. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12776. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, con solicitud nº 24/2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 9045-HKH. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12777. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 7/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 537,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12778. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 32/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 531,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12779. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 795/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por importe de 4.053,43 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12780. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 164/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 1.834,04 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

12781. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 163/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 1.419,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12782. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 817/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 737,40 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12783. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 826/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por importe de 422,07 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12784. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 837/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 950,01 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12785. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 819/2012, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura 2012, IVTM 2012 e IBI Urbana por importe de 1.395,82 € por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12786. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 822/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 323,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12787. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 21/2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 5781-FNX. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12788. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 835/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por importe de 776,71 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12789. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 812/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por importe de 363,61 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12790. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 836/2012, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación IBI Urbana 2011 por importe de 2.837,35 € por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12791. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 834/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 6.008,14 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12792. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 832/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura y Plusvalía por importe de 11.437,24 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12793. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 18/2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 5513-HND. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12794. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 19/2013, relativo a denegar la exención solicitada para el vehículo con matrícula 2814-DDG en base a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12795. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 20/2013, relativo a denegar la exención solicitada para el vehículo con matrícula 8329-FMK en base a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

12796. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 829/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 345,01 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12797. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 830/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 316,60 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12798. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 831/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 948,13 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12799. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 833/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 393,66 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12800. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 821/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 229,80 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12801. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 824/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 352,58 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12802. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 825/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura, IVTM e IRUS por importe de 1.739,35 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12803. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 820/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 307,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12804. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 818/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 279,68 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12805. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 816/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 394,58 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12806. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 815/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por importe de 533,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12807. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 22/2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo matrícula 5089-HNF. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12808. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 814/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 468,08 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12809. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 813/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 345,41 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12810. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 804/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 908,34 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12811. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 809/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 570,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

12812. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 808/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 306,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12813. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 807/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 228,44 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12814. Decreto de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a que en el Procedimiento de Apertura Sección 220.03/2009 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12815. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 739 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12816. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 738 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12817. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 737 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12818. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 736 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12819. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 16/2013, relativo a anular la resolución de devolución de IBI por duplicidad de pago por deberse ejecutar por la Recaudación. Catastro. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
12820. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 22/2013, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de los importes de IBI de varios inmuebles por un total de 667,87 €. Catastro. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
12821. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 20/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución de los recibos de IBI Urbana correspondientes a una plaza de garaje y una vivienda sitas en Calle del Naranjo por un importe total de 575,35 €. Catastro. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
12822. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 19/2013, relativo a aplicar la cantidad de 350,71 € al recibo nº 1314000061 y devolver la cantidad de 24,52 € correspondiente a la diferencia pagada en exceso relativa a una vivienda sita en Calle Sorolla. Catastro. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
12823. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 18/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución del importe del recibo de IBI Urbana correspondiente al ejercicio 2011 por impte de 55,29 € correspondiente a un solar sito en Avda Motril. Catastro. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
12824. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, relativo a corregir el error material con el expediente 561094.04/12 sobre la finca 6035402WF3763N0001DI consistente en valores de valor Base. Catastro. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
12825. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, relativo a corregir el error material con el expediente 86236.04/13 sobre la finca 5190313WF3659S0001GJ. Catastro. ADMINISTRACION DE LA CIUDAD.
12826. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 810/2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 308,95 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12827. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, relativo a procede la anulación de los derechos y su reflejo contable de los importes y por el concepto de Recargo Declaración



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Extemporánea que se relacionan y que han sido ingresados en las liquidaciones que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

12828. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7923, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12829. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7924, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12830. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7925, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12831. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7926, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12832. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a contratar el suministro de cableado eléctrico para reposición en Paseo Marítimo de Playa Serena Sur por importe de 1.851,30 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12833. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a contratar el suministro de cableado eléctrico para reposición en Calle Caratauna por importe de 1.306,80 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12834. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a contratar el suministro de cableado eléctrico para reposición en Ctra de los Mercados por importe de 6.079,04 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12835. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, relativo a contratar el suministro de mantenimiento anual programa I2A-Cronos e I2A Cronos Web del centro deportivo urbano Juan Gonzalez Fernandez por importe de 1.794,67 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12836. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, relativo a contratar el servicio de mantenimiento de la aplicación GC-Epsilon 3 RH por 7.040,40 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12837. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, relativo a contratar el servicio de mantenimiento del programa sicalwin por 9.224,94 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12838. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a autorizar a la devolución de 54,09 € correspondiente a la parte proporcional 3 trimestres cuota tasas vado 2013 LM. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12839. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IVTM por un importe de 55.964,48 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12840. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Tasas Vado por un importe de 306,51 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12841. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Tasas Cementerio por un importe de 408,75 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12842. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IIVTNU por un importe de 265.669,91 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

12843. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Tasas de Basura por un importe de 4.936,66 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12844. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento en concepto de IBI 2012 por un importe de 173,37 de principal ya que el importe es inferior a 200 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12845. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IBI Rústica, Tasas de Basura e IVTM por importe de 9.834,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12846. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IBI Rústica, Tasas de Basura e IVTM por importe de 7.517,35 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12847. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a autorizar la asistencia a al jornada formativa denominada la infancia, una realidad sin secuelas que tendrá lugar en Almería el día 18 de febrero de 2012 al Educador Social, Psicóloga y Trabajadora Social indicados. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12848. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a atender a la Visita Guiada Conoce Nuestra Tierra I Incluida en el Programa de Actividades 2013 del Centro Municipal de Información a la Mujer. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12849. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a autorizar el gasto por importe de 10.000,00 € para la realización de la cena de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12850. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 9.878,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de la actuación celebrada el día 16 de febrero. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12851. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a conceder una subvención al CEIP Trinidad Martínez por importe de 600,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la realización de la XVI Semana Cultural durante los días 25 y 27 de febrero. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12852. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación del espectáculo a celebrar el día 4 de mayo de 2013 a las 22 horas en el Teatro Auditorio por un importe de 3.000,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12853. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, con expediente nº 3/13, relativo a autorización del a concesión del nicho nº 142 segunda planta de la Calle Virgen del Carmen Serie 11 del Cementerio de Aguadulce. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12854. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, con expediente nº 5/13, relativo a autorización del a concesión del nicho nº 118 segunda planta de la Calle San Lucas Serie 124 del Cementerio de Roquetas de Mar. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12855. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, con expediente nº 2/13, relativo a examinada la documentación comprobando que efectivamente el nicho 113 planta cuarta en la calle San Simón Serie 3 es propiedad del fallecido en fecha 7 de agosto de 2012. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12856. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, con expediente nº 35/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular de el establecimiento sito en Avda Carlos III como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

12857. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, con expediente nº 38/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular de el establecimiento sito en Avda Carlos III como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12858. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº 10/13 D.E., relativo a estimar las alegaciones presentadas procediendo al archivo del presente expediente en base al informe de la Policía Local de fecha de 5 de febrero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12859. Resolución de fecha 13 de febrero de 2013, con expediente nº 37/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. JuanCarlos I como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12860. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº 17/13 D.E., relativo a estimar las alegaciones presentadas procediendo al archivo del presente expediente en base al informe de la Policía Local de fecha 12 de Febrero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12861. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº 16/13 D.E., relativo a estimar las alegaciones presentadas procediendo al archivo del presente expediente en base al informe de la Policía de fecha 12 de Febrero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12862. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº 11/13 D.E., relativo a estimar las alegaciones presentadas procediendo al archivo del presente expediente en base al informe de la Policía de fecha 12 de Febrero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12863. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº 08/13 D.E., relativo a estimar las alegaciones presentadas procediendo al archivo del presente expediente en base al informe de la Policía de fecha 5 de Febrero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12864. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº 88/12 E.S., relativo a proceder al archivo del procedimiento sancionador a la persona denunciada en el establecimiento sito en Calle Antequera por haber subsanado en el plazo dado lo requerido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12865. Resolución de fecha 13 de febrero de 2013, con expediente nº 19/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la mercantil sita en Plaza de la Concha como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12866. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº 11/13 E.S., relativo a estimar las alegaciones presentadas procediendo al archivo del presente expediente en base al informe de la Policía de fecha 13 de Febrero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12867. Resolución de fecha 13 de febrero de 2013, con expediente nº 15/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. del Mediterráneo como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12868. Resolución de fecha 13 de febrero de 2013, con expediente nº 20/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la mercantil sita en Calle Las Vegas como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12869. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, con expediente nº 39/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Juan Carlos I

- como presunto autor de una infracción administrativo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12870. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº 4/13 E.S., relativo a estimar las alegaciones presentadas procediendo al archivo del presente expediente en base al informe de la Policía de fecha 12 de Febrero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12871. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7927, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12872. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7928, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12873. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7929, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12874. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7930, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12875. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7931, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12876. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7932, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12877. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, relativo a contratar el suministro de un generador de electricidad insonorizado por un importe de 340,01 € IVA incluido. Protección Civil. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12878. Decreto de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 31,5 € en concepto de desplazamiento durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12879. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 9203 (UTS-3), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por importe de 350 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12880. Resolución de fecha 19 de febrero de 2012, con expediente nº 4875 (UTS-4), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 150 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de tres menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12881. Resolución de fecha 19 de febrero de 2012, con expediente nº 8647 (UTS-4), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 100 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de tres menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
Resolución de fecha 19 de febrero de 2012, con expediente nº 8647 (UTS-4), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 100 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12882. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 9375 (UTS-3), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por importe de 400 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12883. Resolución de fecha 19 de febrero de 2012, con expediente nº 9375 (UTS-4), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 125 €/mes durante seis meses



destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

12884. Resolución de fecha 19 de febrero de 2012, con expediente nº 9208 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 120 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12885. Decreto de fecha 20 de febrero de 2013, relativo a que se proceda a practicar en contabilidad la rectificación a la baja e los saldos iniciales de los pagos ordenados. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12886. Decreto de fecha 20 de febrero de 2013, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12887. Decreto de fecha 20 de febrero de 2013, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12888. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, con expediente nº 31/12 D, relativo a estimar íntegramente el escrito de conformidad con lo recogido en la Consideraciones Jurídicas y en consecuencia se acuerda el archivo del expediente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12889. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, relativo a corregir el error material con el expediente 86236.04/13 sobre la finca 5074409WF3657S0001. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12890. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, relativo a corregir el error material con el expediente 288444.04/12 sobre la finca 4187611WF3648N0001LA. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12891. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, relativo a corregir el error material con el expediente 88325.04/13 sobre la finca 04079A022001220000 y 04079A022000770000. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12892. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, relativo a corregir el error material con el expediente 95524.04/13 sobre la finca 6137209WF3763N. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12893. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con expediente nº 7/13 P, relativo a incóuese el correspondiente procedimiento administrativo de recuperación bienes en relación al inmueble núm. INM000029 del inventario de bienes, derechos y obligaciones. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12894. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicio para el desarrollo del proyecto europeo pre-waste cofinanciado por el fondo de desarrollo regional europeo por importe de 1.620,34 €. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12895. Decreto de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEIP Poniente por importe de 550,00 € destinados a subvención salida cultural a granja escuela. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12896. Decreto de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al IES Turaniana por importe de 250,00 € destinados a fase provincial FLL de robótica. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12897. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, relativo a contratar el suministro de 1.500 adhesivos de PVC y 50 carteles pro un importe de 2.253,63 € IVA incluido. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12898. Decreto de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Asociación Cultural de Carnaval Los Renuentes por importe de 1.500,00 € destinados a gastos de carnaval. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

12899. Decreto de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al IES Parador por importe de 449,22 € destinados a subvención Feria del Libro. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12900. Decreto de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención por importe de 2.500,00 € destinados a subvención proyecto cortometraje. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12901. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Reclamación Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-004. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 729/12. Adverso: José Toro Sánchez. Situación: Auto Núm. 26/2013.

Objeto: Contra la resolución dictada de fecha 24 de septiembre de 2012 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de fecha 11 de julio de 2012 recaída en el Expte. 51/11 S.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de febrero de 2012 nos ha sido notificado el Auto Núm. 26/2013 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda la suspensión de la ejecución de la sanción impuesta e impugnada en el presente recurso contencioso-administrativo, siempre que por la parte actora se presente aval ante este Juzgado por un importe de 3.000 Euros (tres mil euros) para garantizar el pago del importe total de la sanción impuesta.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia, si bien la suspensión no será efectiva hasta que no preste la fianza fijada en el citado Auto.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-005. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 730/12. Adverso: Almudena Ortega Cardenas. Situación: Auto Núm. 21/2013.

Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 18 de septiembre de 2012 que desestima el Recurso de Reposición frente a Resolución de fecha 5 de junio de 2012 y acuerda imponer a la recurrente una sanción de 3000 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

febrero de 2012 nos ha sido notificado el Auto Núm. 21/2013 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda la suspensión de la ejecución de la sanción impuesta e impugnada en el presente recurso contencioso-administrativo, siempre que por la parte actora se presente aval ante este Juzgado por un importe de 3.000 Euros (tres mil euros) para garantizar el pago del importe total de la sanción impuesta.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia, si bien la suspensión no será efectiva hasta que no preste la fianza fijada en el citado Auto.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-006. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Juicio de Faltas Núm. : 5/13 . Atestado Núm.: 184/13. Adverso: Raúl Neftalí Sánchez Molina. Situación: Sentencia de fecha 7 de febrero de 2013.

Objeto: Sobre daños consistentes en rotura de cristal de la puerta trasera en la parte izquierda de la furgoneta policial con matrícula AL-3222-AC.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 18 de febrero de 2012 nos ha sido notificada mediante Fax la Sentencia de fecha 7 de febrero de 2013 dictada por el Juzgado de 1ª instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar (Almería) en los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas Número 5/13, seguidos en éste Juzgado por supuestas faltas de daños e injurias, y en cuyo Fallo se condena a Raúl Neftalí Sánchez Molina, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 10 días de multa con cuota diaria de 9 Euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como a que indemnice al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la cantidad de 140,63 Euros por los desperfectos sufridos en el cristal trasero del vehículo policial matrícula AL-3222-AC; se imponen, asimismo, a Raúl las costas causadas, en su caso, en el procedimiento. Y absuelve a Raúl Neftalí Sánchez Molina de la falta de injurias por la que había sido denunciado.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia, si bien estamos pendientes de que por el Juzgado mediante Mandamiento de Pago se nos abone el importe establecido en la citada Sentencia.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-006. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 731/12. Adverso: Almudena Ortega Cardenas. Situación: Auto Núm. 31/13.

Objeto: Contra la resolución de fecha 24 de septiembre de 2012 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que desestima el Recurso de Reposición en el Expediente 50/11 D.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de febrero de 2012 nos ha sido notificado el Auto Núm. 31/13 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda la suspensión de la ejecución de la cantidad reclamada e impugnada en el presente recurso contencioso-administrativo, siempre que por la parte actora se presente aval por 3.000 Euros ante este Juzgado para garantizar el pago del importe total de la cantidad reclamada.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia, si bien la suspensión no será efectiva hasta que no preste la fianza fijada en el citado Auto.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: 108/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 739/10. Adverso: Luís Miguel Martín García. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 631/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra el Decreto de fecha 2 de junio de 2010, dictado por el Alcaldía-Presidencia, en el expediente sancionador número 79227676.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de febrero de 2013 se nos notifica Oficio donde se adjunta la Firmeza de la Sentencia Núm. 631/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2012 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Local para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- INFORME de solicitud de cambio de titularidad de la licencia de Autotaxis número 15.

Don Francisco López López, provisto de D.N.I. número 27.536.812-Q y administrador de la mercantil Taxi 15 Roquetas S.L. , con fecha 11 de febrero de 2013, solicita



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

transferencia de Licencia de Auto Taxi nº 15, de la que es titular la citada mercantil, a favor de Don José Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. número 45.583.013-A.

ANTECEDENTES

La documentación aportada por Don José Rodríguez Rodríguez cumple con los requisitos que enumera el artículo 27.1 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La transmisibilidad de las licencias de auto taxis viene establecida en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros, remitiéndose a los supuestos establecidos en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

El apartado 3º de la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto establece que "Las personas jurídicas que, a la entrada en vigor de este Decreto, sean titulares de licencia de taxi dispondrán de un plazo máximo de quince meses para transmitir la misma. Idéntico plazo será de aplicación a los titulares de más de una licencia, para transmitir las que resulten necesarias para cumplir la exigencia de una sola licencia por titular prevista en el artículo 27.1.b del Reglamento.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a Don Francisco López López, provisto de D.N.I. número 27.536.812-Q y administrador de la mercantil Taxi 15 Roquetas S.L. la transferencia de Licencia de Auto Taxi nº 15 favor de Don José Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. número 45.583.013-A al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Autotaxis) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería, con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación y debiendo entregar el original de la Licencia Municipal de Autotaxi y Permiso Municipal de conductor de taxis para su cambio oportuno, así como la baja de conductores asalariados con anterioridad en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Territorial en Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 2.- INFORME de solicitud de renovación de carnet de taxista asalariado para la licencia de Autotaxis número 34.

D. Cristobal Mercader Aljarilla, provisto de D.N.I. Número 34.865.710-X con fecha 18 de febrero de 2013 solicita la renovación del carnet de taxista asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 34 de la que es titular D. José Sánchez Serrano, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de febrero de 2013 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 22 de febrero de 2013 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar la renovación del carnet de taxista asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 34 de la que es titular D. José Sánchez Serrano a favor de D. Cristobal Mercader Aljarilla, provisto de D.N.I. Número 34.865.710-X, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Territorial en Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado en el expediente 892/2006 Obras.

Se da cuenta de la Proposición del Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 19 de febrero de 2013:

"I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- En fecha 26 de febrero de 2009, notificada el 16 de marzo de 2009, por el Concejal Delegado de Vivienda y Urbanismo de este Ayuntamiento D. José María González Fernández fue concedida licencia urbanística de obras a la mercantil "Serafín Maldonado y Cia. S.L.", para la demolición de edificación existente y la construcción de sótano garaje, locales y 36 viviendas plurifamiliares en Avda. Carlos III y calle Francisco Javier Fernández, Expte. 892/2006, según proyecto básico presentado.

SEGUNDO.- En fecha 5 de marzo de 2012 por la titular de la licencia se solicitó prórroga de la licencia de obras un periodo igual al inicialmente concedido de tres años, solicitud que le fue denegada por Resolución de 27 de julio de 2012, notificada el 28 de enero de 2013, sobre la base de los informes técnicos municipales en los que se recoge que las obras para las que se solicita la prórroga de la licencia superan la edificabilidad máxima permitida por el P.G.O.U., siendo por tanto disconforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

CUARTO.- Notificada la resolución reseñada en el ordinal anterior, en fecha 14 de febrero de 2013 se presenta Recurso de Reposición contra la misma, Recurso que sucintamente basa en la existencia de derechos de terceros, el visado del proyecto de ejecución en agosto de 2010 y la presentación de demanda judicial por los anteriores propietarios lo que ha impedido iniciar la construcción, considerando que por tales motivos la solicitante reúne los requisitos para que le sea concedida la prórroga solicitada finalizando el recurso presentado solicitando la estimación del mismo y la concesión de la prórroga solicitada.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- Dispone el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que los municipios podrán conceder prórrogas de los plazos de las licencias por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga. En iguales términos el artículo 8.9.2 de las Normas del P.G.O.U.

SEGUNDO.- Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Art. 9.1, párrafo segundo, de la Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, sobre la obligación de edificar en los plazos establecidos en la normativa aplicable.

Por otra parte, el Art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los Arts. 22.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 8.9.1 de las Normas del PGOU de Roquetas de Mar, aprobado en fecha 3 de marzo de 2009 por Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, publicada dicha Orden aprobatoria en el B.O. de la Junta de Andalucía el 5 de mayo de 2009 y publicado el PGOU en el BOJA nº 126, de 1 de julio, cuya publicación de la Normativa tuvo lugar el 28 de septiembre de 2010, BOJA nº 190, al señalar estos que las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.

CUARTO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2011, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, Acuerdo Primero, Anexo Unico, Disposición General 3.b), publicado en el B.O.P.A. nº 119 el 23 de junio de 2011, publicación nº 5062/2011, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

QUINTO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- Dispone el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que las licencias se otorgarán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Se ha de señalar que la licencia consiste en un control de la legalidad, pero no genérico, referido al ordenamiento jurídico en su conjunto, sino específico, aplicando exclusivamente, según enseñan los artículos 172.4º de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 3 párrafo uno, del Reglamento de Disciplina Urbanística (al disponer el primero de ellos que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de ordenación urbanística de aplicación), las previsiones y determinaciones de la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 7/2002 referida con anterioridad, de los Planes de Ordenación Urbana y Programas de Actuación Urbanística y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso de suelo y edificación. Así pues, son extrañas a la licencia urbanística cualesquiera otras cuestiones, como se recoge en los artículos 10 y 12, párrafo uno, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que señalan los límites de la potestad de intervención administrativa, al declarar que quedan fuera de los mismos las cuestiones relativas a las situaciones jurídicas privadas del peticionario de la licencia y de éste en relación con otras personas, situación que concreta el último de los preceptos citados, en la cláusula de "salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero".

Así pues, la tramitación de una demanda en vía civil entre la titular de la licencia y los antiguos propietarios del suelo donde se pretende construir es una cuestión extraña a la normativa administrativa y urbanística pues las licencias se otorgan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero como ha quedado dicho con anterioridad. En abundancia, la relación entablada entre la titular de la licencia y los antiguos propietarios es una relación que solo obliga a ellos habida cuenta que este Ayuntamiento no es parte en el contrato en su día por ellos celebrado.

A tales efectos podemos citar las SS. de la Sala Tercera, Sección Quinta del T.S., de fechas 3-12-98 ó 21-12-2000, Rec. 8449/1995 al señalar esta última que:

"(...) en aras a la protección del interés público urbanístico, es inadmisible una vigencia indefinida de la licencia, ni su caducidad puede quedar supeditada ni su eficacia condicionada a problemas de titularidad dominical del suelo a edificar, al no implicar su concesión atribución alguna de propiedad. Por ello, ni el procedimiento registral, ni el judicial civil, ni los problemas de titularidad que invoca la actora, suponen impedimentos de hecho o jurídicos para las obras para las que se otorgó una licencia, que, por falta de ejecución ha devenido caduca."

Igualmente, la S.T.S.J. del País Vasco de fecha 9-2-06 señala que:

"(...) no admite la vigencia indefinida de aquella a favor del puro interés privado, no puede quedar supeditada a los problemas de titularidad dominical del suelo, problemas que normalmente corresponde solventar al titular de la licencia y a su riesgo. Las licencias se otorgan generalmente, conforme el art. 12.1 del RSCL, salvo el derecho de terceros, lo que significa que la licencia no implica atribución alguna de propiedad o titularidad, y que la licencia su efectividad o falta de efectividad no puede quedar condicionada por problemas referentes a la propiedad del suelo.

La STS 22.3.02 –Pte. Sr. Enríquez– señala que es doctrina de la Sala 3ª que la licencia de obras no otorga a su titular un derecho a construir sin limitación alguno temporal, pues en la propia naturaleza de la institución está su directa o inmediata vinculación con la actividad constructiva; y añade que en lo que se basa la declaración de caducidad de una licencia es en que el titular no ha ejecutado la



construcción en el plazo indicado en las Ordenanzas, en la propia licencia, o en su defecto, en un plazo razonable. Se añade que estos plazos no operan automáticamente, y que al interesado le cabe la posibilidad de acreditar que han existido motivos fundados en su incumplimiento. (...)

(...) Es al titular de la licencia al que le corresponde solventar los problemas que pudieran surgir como consecuencia del ejercicio de derechos de terceros, siendo el titular de la licencia el que asume el riesgo derivado de solicitarla, sin tener resueltos los obstáculos que, como sucede en el caso que nos ocupa, se presentan como previsibles. (...). A quien solicita una licencia le corresponde, como hemos indicado, solventar los problemas de titularidad u otras, de índole privada, que pudieran suscitarse; pero estas cuestiones privadas no pueden prevalecer sobre lo que es el eje del instituto de la caducidad de las licencias, que no es otro que el interés público en que se proceda a la construcción en el plazo previsto, sin que puedan mantenerse vigentes por un tiempo indeterminado licencias que se solicitan cuando el titular no cuenta pacíficamente con los títulos privados que le permiten ejecutar lo que solicita. (...)"

SEGUNDA.- El artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que supedita la posibilidad de obtención de prórroga a la licencia de obras al cumplimiento de dos condiciones o requisitos: uno, solicitud de la prórroga antes de la conclusión de los plazos determinados en la licencia para comienzo y finalización de las obras; y dos, que la licencia que se pretende prorrogar sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga. En iguales términos, como ya se dijo, el artículo 8.9.2 de las Normas del P.G.O.U. Resulta a todas luces evidente, a tenor de lo recogido en los informes técnicos, que las obras que se pretenden ejecutar son disconformes con la ordenación urbanística vigente en el momento tanto de la solicitud de la prórroga como en el momento de la posible concesión de esta.

TERCERA.- Uno de los deberes básicos del titular de una licencia, conforme a lo dispuesto en el art. 9.1, párrafo segundo, de la Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, es el de edificar dentro del plazo establecido en el acto habilitante de la Administración, esto es, la licencia de edificación.

En el presente caso la licencia fue condicionada a que las obras debía estar finalizadas en el plazo de tres años sin que se condicionara a un plazo especial para el comienzo de las obras.

Al disponer el Art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los Arts. 22.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía que las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella y que en caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas, resulta a todas luces evidente que, al no condicionarse la licencia de obras a un plazo concreto para iniciar tales obras, hay que estar a lo señalado por las normas transcritas, esto es, que la solicitante de la licencia tenía como máximo el plazo de un año para iniciar las obras y el plazo máximo de tres años para finalizarlas, lógicamente, desde la concesión de la licencia.

Así pues, ha de tenerse en cuenta que desde la concesión de la licencia de obras hasta la solicitud de la prórroga había transcurrido el plazo de un año para comenzarlas.

Esta cuestión no resulta baladí haberla dejado de lado ni tan siquiera comenzado las obras se debe a la sola y exclusiva culpa de la hoy solicitante de la revisión habida cuenta que tuvo tiempo mas que suficiente como para iniciar y terminar las obras licenciadas antes de la entrada en vigor del nuevo PGOU. Por lo tanto, si no se ha iniciado las obras y, en consecuencia estas no han sido concluidas, se debe solo a la actitud de la administrada quien tenía en su exclusiva esfera de poder de decisión tanto iniciarlas como finalizarlas y si no lo hizo así por su propia voluntad ahora a de pechar con las consecuencias que de tal decisión se deriven.

Otra cosa supondría que la solicitante de la licencia podía demorar sine die tanto el comienzo como la finalización de las obras dependiendo del mayor o menor número de modificados a presentar sobre la originaria licencia.

La necesidad de edificar en plazos y no demorar la edificación sin causa justificada con ánimos especulatorios, lo que iría en contra de la función social de la propiedad (art. 33 de la Constitución Española).

La modificación del PGOU fue publicada inicial, provisional y definitivamente en el BOP de Almería y en el BOJA, pudiendo haber realizado alegaciones en cada una de las fases aprobatorias y alegatorias si es que la aprobación de estas era atentatorio a sus intereses. En dichas fases tuvo la administrada sus mejores ocasiones para mostrar su desacuerdo con la modificación proyectada sin que, tras la aprobación final haya sido impugnada la misma, siendo por tanto la aprobación firme en vía administrativa, habiendo transcurrido los plazos para recurrir en vía contencioso administrativa, por lo que la resolución aprobatoria ha devenido firme, y por tal motivo en consentida por la administrada.

La solicitante que ahora insta la reposición del acto administrativo no formuló objeción alguna a las cuestiones que ahora suscitan su recelo y oposición pues no planteó ninguna contrariedad a la modificación del PGOU en su día propuesta por lo que entendemos que queda vedada cualquier conducta que suponga una vulneración de los principios de conservación de los actos administrativos válidos por ser firmes y consentidos, por la prohibición de ir contra los propios, y por aplicación de los principios de buena fe y confianza legítima que, junto a los principios de equidad y seguridad jurídica, se erigen en límites a la facultad de revisión de la Administración.

Por otra parte hay que tener en cuenta que la solicitante de la reposición se trata de una promotora, entidad mercantil de responsabilidad y que tiene como objeto social la construcción y promoción de inmuebles. Por otra parte, el PGOU de Roquetas de Mar, a la fecha de la solicitud de la primigenia licencia había agotado los dos cuatrienios de ejecución contemplados en el propio PGOU. Por lo tanto, a la fecha de la solicitud de la licencia, dada la profesionalidad que se le reconoce a la mercantil, esta sabía y conocía que la ejecución del PGOU tocaba a su fin por agotamiento de sus plazos de ejecución y que sería revisado.

Vistos los anteriores Antecedentes, Fundamentos, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar en su integridad el Recurso de Reposición presentado, confirmando, igualmente en su integridad, la Resolución de 27 de julio de 2012, denegatoria de la prórroga solicitada.

SEGUNDO.- La notificación del Acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado en el expediente 05/12 D.E.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 19 de febrero de 2013:

"VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DOÑA HAILI YAN, frente a Resolución de 19 de Diciembre de 2012 y notificada con fecha 8 de Enero de 2013, y en base a los siguientes;

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 20 de Diciembre de 2011 se efectúa denuncia de Agentes de la Policía Local, a DOÑA HAI LI YAN, por la apertura de un establecimiento de TEXTIL, careciendo de Licencia Municipal de Actividad, en AVD. CARLOS III-CL. LOS ROBLES de la localidad con denominación comercial "DIORA".

SEGUNDO.- Con fecha 24 de Enero de 2012 se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, iniciando procedimiento sancionador a DOÑA HAILI YAN, titular del establecimiento sito en AVD. CARLOS III CON CL. LOS ROBLES, como presunta autora de una infracción administrativa por estar abierto al público sin presentar la Licencia Municipal de Actividad, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 21.2.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las actividades de servicio en el Municipio de Roquetas de Mar (Almería), a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que va desde 1.501€ a 3.000€., así mismo se concedía un plazo de TRES MESES para que por el titular se solicite y obtenga la licencia municipal de actividad, con la advertencia de que en caso de no acatar esta Orden por parte del titular del establecimiento, se procedería a la clausura del local mediante el precinto del mismo por parte de esta Administración.

TERCERO.- Con fecha 27 de Marzo de 2012 y RGE nº 2684, se presenta escrito de alegaciones por la titular del establecimiento, manifestando que está en posesión de la licencia urbanística para la realización de las obras de adaptación de local para la actividad de comercio de venta menor de artículos de ropa y textil, por Resolución de la Sra. Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad con fecha 16 de Febrero de 2012. Que las obras están terminadas de acuerdo con el proyecto presentado, tal como se contiene en el Certificado de la Dirección Técnica de 2 de Marzo de 2012, que se presentó en el Ayuntamiento junto solicitud para que se conceda la licencia de actividad objeto del expediente en cuestión.

CUARTO.- Con fecha 5 de Julio de 2012, los Servicios Jurídicos Municipales informan que; habiendo sido denunciado el establecimiento de referencia por carecer de la preceptiva licencia o autorización municipal, dada la falta de presentación de documentación en su momento y a la vista de que hasta el 3 de Abril de 2012 no se ha obtenido la referida licencia, se entiende que la infracción administrativa por la que se ha denunciado, se ha producido, habiendo incluso transcurrido mas de los 3 meses concedidos, por lo que se desestiman las alegaciones planteadas.

QUINTO.- Con fecha 10 de Julio de 2012, se dictó propuesta de Resolución por la Sra. Instructora del expediente, desestimando las alegaciones presentadas por Doña Haili Yan por lo expuesto en el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 5 de Julio de 2012, así mismo se proponía una sanción de 1.501 euros a la titular del establecimiento.

SEXTO.- Con fecha 19 de Diciembre de 2012, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, imponiendo una sanción de MIL QUINIENTOS UN EUROS (1.501 €) a DOÑA HAILI YAN, titular del establecimiento sito en AVD CARLOS III CON CL. LOS ROBLES de esta localidad, con denominación comercial "DIORA", como autora de una infracción administrativa por estar abierto al público sin presentar la Licencia Municipal de Actividad, calificada como GRAVE, y

tipificada en el art. 21.2.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las actividades de servicio en el Municipio de Roquetas de Mar (Almería). Notificándose con fecha 8 de Enero de 2013, a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma cabían y de los plazos de ingreso de la sanción impuesta.

SEPTIMO.- Con fecha 12 de Febrero de 2013 y RGE número 3494, se presenta Recurso de Reposición por DOÑA HAILI YAN, manifestando entre otros que;.... No procede el control preventivo a la actividad de TEXTIL realizada. Teniendo en cuenta que la infracción es tipificada como el ejercicio de la actividad sin la presentación de la correspondiente solicitud y documentación preceptiva contraviniendo las condiciones de la licencia, y en virtud del régimen que sería de aplicación a esta parte, en virtud de su actividad, sería el de Declaración Responsable, regulado en la Ordenanza reguladora del ejercicio de servicio, no procede esta tipificación porque no es exigible la obtención previa de licencia de actividad, bastando con la formalización de la pertinente Declaración Responsable.

OCTAVO.- Con fecha 18 de Febrero de 2013, los Servicios Jurídicos informan que; VISTO escrito presentado por Dña. Haili Yan en representación del establecimiento con denominación comercial DIORA cuyo resto de datos se encuentran en el expediente reseñado en el encabezamiento, frente a Resolución de 19 de diciembre de 2012 de Procedimiento Sancionador por los motivos que se argumentan en dicha Resolución y en la que los mismos pueden constatarse, SE PROPONE:

Desestimar las alegaciones vertidas, si bien se modifica de oficio la sanción a imponer rebajándose la infracción cometida de su calificación de GRAVE del art. 21.2.a) a LEVE del art. 21.3.a) toda vez que:

Primero.- En fecha 20 de diciembre de 2011 se denuncia por la Policía Local al establecimiento de referencia, incoándose procedimiento sancionador mediante Resolución de 24 de enero de 2012 por infringir lo preceptuado en el art. 21.2.a) de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Actividades de Servicio, al ejercer actividad sin la presentación de la correspondiente solicitud y documentación preceptiva.

Segundo.- En la referida Resolución se concede un plazo de 3 meses para la solicitud y obtención de la licencia de utilización pertinente, bajo apercibimiento de clausura del local mediante precinto del mismo por parte de esta Administración.

Tercero.- El referido plazo comenzó a contar al día siguiente de la notificación de la Resolución, siendo la misma de fecha 24 de febrero de 2012, transcurriendo consecuentemente los 3 meses desde el 25 de febrero de 2012 hasta el 25 de mayo de 2012.

Cuarto.- Teniendo en cuenta que la presentación de la correspondiente solicitud y documentación preceptiva se efectuó en fecha 23 de febrero de 2011, obteniéndose licencia de utilización de los exptes. 40/11 A.M. y 9/11 Obras en fecha 3 de abril de 2012, examinados los mismos, a la vista de que han transcurrido con creces más de los 3 meses concedidos de plazo por motivos imputables a la interesada ante la falta de entrega de documentación requerida por la misma a esta Administración, se entiende que la infracción se ha venido cometiendo de manera continuada durante largo período de tiempo.

De otra parte, es digno de mencionar el hecho de que en el recurso se plantée que no se requería licencia de utilización, sino simple presentación de declaración responsable, si bien la responsable pidió la referida licencia de utilización, debiéndose aclarar que en el

momento de la denuncia de la policía no se había realizado ni la solicitud de una ni la presentación de otra, por lo que queda subsumida la infracción cometida en el tipo del 21.2.a) conforme a la literalidad de dicho precepto.

Segundo.- Si bien es cierto, que la interesada finalmente ha ido cumpliendo con los requerimientos efectuados, aunque excedido con creces el plazo concedido, aun así ha mantenido un establecimiento abierto al público por un período de tiempo sin haber cumplido con los trámites, en un sentido, u otro requeridos por esta Administración, pues de tal modo fue cuando se le requirió por la policía local en su inspección, por lo que, como se ha referido, se ha producido un incumplimiento de la normativa aplicable en la materia pero no se tiene conocimiento de que se hayan producido graves daños o perjuicios a terceros, por lo que cabría rebajar la calificación de la infracción de GRAVE a LEVE conforme al artículo 21.3.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de las Actividades de Servicio en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

Es por lo que SE PROPONE la desestimación del Recurso planteado de adverso, si bien, la modificación de oficio del fallo de la Resolución recurrida imponiendo una sanción por infracción LEVE cometida en su grado mínimo de 300 € conforme al artículo 22.c) de la citada Ordenanza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Según lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las actividades de servicio en el Municipio de Roquetas de Mar (Almería).

TERCERO.- Lo dispuesto en el art. 9.14 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso planteado de adverso por DOÑA HAILI YAN, tal y como se indica en el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 18 de Febrero de 2013 arriba indicado.

SEGUNDO.- Modificar de oficio la calificación de la infracción cometida imponiendo una sanción de TRESCIENTOS EUROS (300 €), por infracción LEVE en su grado mínimo conforme al art. 22.c) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de las Actividades de Servicio en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

TERCERO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y a Doña HAILI YAN con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en el mismo establecimiento sito en AVD. CARLOS III CON CL. ROBLES de esta localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada y de los plazos de ingreso de la sanción impuesta.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 18 de febrero de 2013.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2013, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2013. HORA DE COMIENZO 12 HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. GRUPO P.P.
DON MARÍA ÁNGELES ALCoba RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. GRUPO I.U.L.V.C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor Acctal, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día dieciocho de febrero de 2013, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Aseo Urbano DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2013.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que la Concejal Delegada de Administración de la Ciudad, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de junio de 2.011 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
29.01.13	Complejo Residencial Mirador de Almería S.A. A04021770	Fraccionamiento IBI e IAE 2012 por 299.334'82 euros	12 plazos del 20.02.13 al 20.01.14
29.01.13	Soli Plus 6 S.A. A58212044	Fraccionamiento IBI 2012 por 243.136'67 euros	12 plazos del 20.02.13 al 20.01.14
29.01.2013	Carrión Dacosta y Asociados S.L. B04269981	Aplazamiento IVTNU por 4.426'21	Hasta 20.07.13
29.01.13	Arisa 86 S.A. A58419698	Fraccionamiento IBI e IAE 2012 por 45.077'83 euros	12 plazos del 20.02.13 al 20.01.14
29.01.13	Antonio Morillas González 24100119Y	Fraccionamiento IBI urbana 2012 POR 370.97 euros	3 plazos del 05.03 al 06.02.13
29.01.13	Montserrat Santiago Cortés 53710759D	Fraccionamiento IBI urbana, basura, IVTM por 765'20 euros	5 plazos del 05.03 al 05.07.13
29.01.13	Gabriel Domínguez Belmonte 45585829J	Fraccionamiento IBI urbana 2012 por 367'14 euros	3 plazos del 05.03 al 06.05.13
29.01.13	Carmen María Chamizo Rosaa 78033002M	Fraccionamiento IBI urbana por 258'01 euros	3 plazos del 05.03 al 06.05.13
30.01.13	Daniela García Cagigal 76955573B	Fraccionamiento IBI urbana por 621'63 euros	6 plazos del 05.03 al 05.08.13
30.01.13	Mercedes Beltrán Uclés 75240711Y	Fraccionamiento IBI urbana por 651'40 euros	6 plazos del 05.03 al 05.08.13
30.01.13	Villa Almería 2006 S.L. B04589651	Fraccionamiento IBI urbana por 759'49 euros	5 plazos del 05.03 al 05.07.13
30.01.13	Eva Brugarolas Arrufat 45592190A	Fraccionamiento IBI urbana por 490'16 euros	5 plazos del 05.03 al 05.07.13
30.01.13	Jordi Martínez Sales 45473022K	Fraccionamiento IBI urbana por 1.304'56 euros	8 plazos del 05.03 al 08.10.2013
30.01.13	Antonio Villanueva Malpica 27529235Y	Fraccionamiento IBI urbana por 1.195'58 euros	6 plazos del 05.03 al 05.08.13
30.01.13	Juan José Villanueva Malpica 34852432A	Fraccionamiento IBI urbana por 1.463'63 euros	8 plazos del 05.03 al 08.10.13
30.01.13	Marcia Cortés Leite 75722604A	Fraccionamiento IBI urbana por 550'32 euros	5 plazos del 05.03 al 05.07.13
30.01.13	Antonio Jesús Moya Fornieles 75259187J	Fraccionamiento IBI urbana por 285'62 euros	3 plazos del 05.03 al 06.05.13
30.01.13	Sdad.Gestión Locales y Garajes S.L. B04473674	Fraccionamiento IBI urbana por 444'30 euros	4 plazos del 05.03 al 05.06.13
30.01.13	Simeón Aguilera Galdeano 75254594C	Fraccionamiento IBI, IVTM y basura por 898'82 euros	7 plazos del 05.03 al 05.09.13
30.01.13	Cristóbal Enrique Cara Padilla 27214231X	Fraccionamiento IBI urbana por 384'94 euros	2 plazos del 05.03 al 05.04.13

30.01.13	Sara Rubia Vargas 15426298Z	Fraccionamiento IBI urbana por 258'16 euros	3 plazos del 05.03 al 06.05.013
30.01.13	Felipe Monedero Alvarez 34860990M	Fraccionamiento IBI urbana y basura por 964'22 euros	7 plazos del 05.03 al 05.09.13
31.01.13	Rafaela Mellado Pomares 01100370G	Fraccionamiento IBI urbana e IVTM por 2.108'73 euros	9 plazos del 05.03 al 05.11.13
31.01.13	Promociones Rodayma S.L. B23448566	Fraccionamiento IBI urbana y basura por 4.473'37 euros	10 plazos del 05.03.13 al 05.12.13
31.01.13	Inmobija S.L. B23331374	Fraccionamiento IBI urbana y basura por 2.635'58 euros	9 plazos del 05.03 al 05.11.2013
31.01.13	Nineb Dickra X0904588K	Fraccionamiento IBI urbana y basura por 754'48 euros	6 plazos del 05.03 al 05.08.13
31.01.13	Juana Romera Mondragón 74641661Z	Fraccionamiento IBI urbana por 755'67 euros	6 plazos del 05.03 al 05.08.13
31.01.13	Lencería Refina S.L. B04342044	Fraccionamiento IBI urbana por 511'63 euros	5 plazos del 05.03 al 05.07.13
31.01.13	Antonio Hernández Chacón 27524864M	Fraccionamiento IBI urbana por 200'97 euros	2 plazos del 05.03 al 05.04.13
31.01.13	Nueva vivienda Almeriense S.L. B81730095	Fraccionamiento IBI urbana por 1.352'20	Inadmitida
31.01.13	José Serrano Serrano 26209080M	Fraccionamiento IBI urbana por 598'11 euros	6 plazos del 05.03 al 05.08.13
31.01.13	Aurelia Fernández Martínez 75199402M	Fraccionamiento IBI urbana e IVTM por 2.956'74 euros	9 plazos del 05.03 al 05.11.13
01.02.13	Luis Rodelgo Orellana 34858904n	Fraccionamiento IBI urbana por 895'86 euros	4 plazos del 05.03 al 05.06.13
01.02.13	María Carmona Reche 23664522Y	Fraccionamiento IBI urbana por 665'96 euros	6 plazos del 05.03 al 05.08.13
01.02.13	Antonio Pérez Samos 27257120G	Fraccionamiento IBI urbana por 523'96 euros	6 plazos del 05.03 al 05.08.13
01.02.13	María Dolores Lozano román 24.162.097e	Dev. embargo tasa basura	130'20 principal 26'04 recargos 13'10 i. demora 2'00 costas

TERCERO.- PROPUESTA DE DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

En atención a la Moción de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2013, y teniendo en cuenta el contenido de la Ley 16/2012 por la que se adoptan medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y el impulso de la actividad económica (B.O.E. de 28 de diciembre de 2012), tras la tramitación del expediente al que se ha incorporado la documentación preceptiva, esta Concejalía-Delegada de Economía y Hacienda, somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, previo Informe de Intervención y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Economía, la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO

Primero.-Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, con arreglo al siguiente texto que se incorpora como Anexo.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Segundo.- La entrada en vigor y aplicación de la Ordenanza anterior tendrá lugar el día uno de enero de 2013 tras su aprobación definitiva en el BOP.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOP y en un diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base a lo dispuesto en el artículo 17 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

En Roquetas de Mar a 8 de febrero de 2013
EL CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
ANEXO QUE SE CITA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.)

- Se añade el apartado 2.2 del artículo 2º de la ordenanza:

2º.2 De acuerdo con el Art. 62.3 del R.D.L. 2/2004 T.R.L.R.H.L estarán exentos los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

2º.2.1. Los acuerdos relativos a la exención anterior, serán adoptados, a instancia de parte, por la Alcaldía Presidencia o persona delegada, a la que corresponde la concesión o denegación de la misma.

2.2.2. El plazo de aplicación de esta exención será mientras se ejerza la actividad por la que obtuvo la exención.

- Se añade el apartado 4.4 del artículo 4º de la ordenanza:

4.4.

4.4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 74 2 quáter del R.D.L. 2/2004, tendrán una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

4.4.2.- Correspondrá dicha declaración al primer Pleno de la Corporación de cada ejercicio y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Deberán acompañar la siguiente documentación.

- Documento demostrativo de la titularidad del inmueble.
- Memoria justificativa de la actividad que desarrolle.
- Recibo del IBI de la referencia catastral afectada.

El plazo de presentación de solicitudes será el último mes del ejercicio anterior al que deba de surtir efectos la bonificación.

4.4.3.- La concesión de la bonificación anterior se efectuará con referencia a la situación del sujeto pasivo al día 1 de enero de cada ejercicio.-

4.4.4.- Quienes disfruten de las bonificaciones contenidas en el presente artículo 4, quedarán obligados a comunicar al Ayuntamiento las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia sobre la misma, sin perjuicio de reintegrar a la Hacienda Local el importe y los intereses de demora que resulten de aplicación.

4.4.5.- La bonificación regulada en el art. 4.4.1, será objeto de revisión anual.

- Se modifican los textos que invocaban la Ley 39/1998, por RDL 2/2004 y cambio de articulado, haciendo constar que es el RDL 2/2004 T.R.L.R.H.L.

En Roquetas de Mar a 8 de febrero de 2013.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo. Pedro Antonio. López Gómez

Toma la palabra Don Juan Carlos Durán Gómez, Jefe del Catastro, para explicar las modificaciones introducidas en la Ordenanza.

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	Abstención
I.U.L.V.C.A.	Abstención
P.S.O.E.	Abstención
PARTIDO POPULAR	Sí

Por lo que queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de INDAPA, I.U.L.V.C.A. y P.S.O.E..

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen."

4º.- 2.- ACTA de la mesa de contratación para la valoración de informes técnicos del contrato de suministro de ocho vehículos patrulla para la Policía Local de Roquetas de Mar, así como para dejar sin efecto dicho procedimiento.

Se da cuenta de la siguiente Acta de la mesa de Contratación:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DE INFORMES TECNICOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE OCHO (8) VEHÍCULOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO PARA DEJAR SIN EFECTO Dicho PROCEDIMIENTO.

ASISTENTES:

Presidente. Dª. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación y Patrimonio.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.; Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; Dª Mª del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de AG de la S. de Contratación.

Secretaria de acta. Dª Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión adscrito a la S. de Contratación.

Siendo las 11:00 horas del día 22 de febrero dos mil trece, en el Salón de Sesiones

de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio de los Informes emitidos, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día 13 de febrero de dos mil trece, para la apertura de los Sobres C) que contenían las Ofertas económicas del expediente de contrato de suministro de referencia.

Así mismo, y según consta en el Acta que se reunió para el examen y valoración de los Sobres C), con fecha 12.02.13 se emitió Informe por el Técnico de Gestión de la Ciudad en el que concluía lo siguiente, en cuanto a las puntuaciones técnicas de las empresas licitadoras:

"A requerimiento de la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación presentada en el sobre B (referencias técnicas) relativa al procedimiento abierto del contrato de suministro de (8) ocho vehículos patrulla para la Policía Local de Roquetas de Mar, de acuerdo con los criterios de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Apartado k):

Antes de iniciar la valoración de las mejoras, se procede a revisar toda la documentación aportada por las mercantiles licitadoras para determinar si cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los apartados 3.2. y 3.3.

Se comprueba que tanto la mercantil INDAMOTOR, S. A., con CIF núm. A-04021085 como la proposición presentada por ROMBALCAR, S. L., con CIF núm. B-04399705, cumplen con los mismos.

Con respecto a la oferta presentada por la mercantil FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ, S. L., con CIF núm. B-04050969, se procede a solicitar informe técnico a la Jefatura Local de la Policía Local de Roquetas de Mar, con fecha 6 de febrero del presente, a fin de que determine si el modelo presentado como propuesta de TODOTERRENO, el PEUGEOT 3008 ACTIVE, 1.6 HDI, 115 CV, se considera idóneo por sus características para el desarrollo de las tareas y labores a las que piensa destinarse.

Con fecha 11 de febrero de 2013, se recibe informe de la Jefatura de Policía Local, en sentido negativo, sobre la idoneidad del modelo PEUGEOT 3008 ACTIVE, 1.6 HDI, 115 CV, como propuesta de TODOTERRENO, "por entenderse que no reúne las condiciones para las labores a las que se pretende destinar".

Se determina, dado que el Pliego de Prescripciones Técnicas recoge en el punto 1 relativo al Objeto que "no se establecen lotes, por lo que las empresas licitadoras propondrán una solución conjunta", y habiéndose recibido informe en sentido negativo sobre la propuesta del PEUGEOT 3008 ACTIVE, 1.6 HDI, 115 CV, como modelo de TODOTERRENO, a no valorar la propuesta presentada por FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ, S. L., con CIF núm. B-04050969.

Valoración Técnica: 30 puntos como máximo, repartidos entre los siguientes apartados:

- a) Mejoras sobre las características técnicas de los vehículos ofertados, respecto a las contempladas en el Pliego, (hasta un máximo de 25 puntos).
 - TURISMOS

MERCANTILES	INDAMOTOR, S. A.	ROMBALCAR, S. L.
MODELO	OPEL ASTRA	RENAULT MEGANE
Mayor potencia CV	95	90
Mayor cilindrada	1.3	1.5
Menos emisiones CO2	88 g/km	104 g/km
Climatizador	NO SE HACE REFERENCIA	NO SE HACE REFERENCIA
Mejoras dispositivos seguridad y equipamiento	SI	SI
Mayor plazo de garantía	NO SE HACE REFERENCIA	SI
Protector metálico cárter	NO SE HACE REFERENCIA	NO SE HACE REFERENCIA

Menor consumo	4.2	4.0
---------------	-----	-----

- Valoración Mejoras TURISMOS

MERCANTILES	INDAMOTOR, S. A.	ROMBALCAR, S. L.
MODELO	OPEL ASTRA	RENAULT MEGANE
Mayor potencia CV (4)	4	3,79
Mayor cilindrada (4)	3,47	4
Menos emisiones CO2 (4)	4	3,38
Climatizador (1)	0	0
Mejoras dispositivos seguridad y equipamiento (4)	4	4
Mayor plazo de garantía (3)	0	1,5
Protector metálico cárter (1)	0	0
Menor consumo (4)	3,81	4
PUNTUACION	19,28	20,67

- TODOTERRENOS

MERCANTILES	INDAMOTOR, S. A.	ROMBALCAR, S. L.
MODELO	OPEL MOKKA	DACIA DUSTER
Mayor potencia CV	130	90
Mayor cilindrada	1.7	1.5
Menos emisiones CO2	129 g/km	130 g/km
Climatizador	NO SE HACE REFERENCIA	NO SE HACE REFERENCIA
Mejoras dispositivos seguridad y equipamiento	SI	SI
Mayor plazo de garantía	NO SE HACE REFERENCIA	SI
Protector metálico cárter	NO SE HACE REFERENCIA	NO SE HACE REFERENCIA
Menor consumo	4.9	5

- Valoración mejoras TODOTERRENOS

MERCANTILES	INDAMOTOR, S. A.	ROMBALCAR, S. L.
MODELO	OPEL MOKKA	DACIA DUSTER
Mayor potencia CV (4)	4	2,77
Mayor cilindrada (4)	4	3,53
Menos emisiones CO2 (4)	4	3,97
Climatizador (1)	0	0
Mejoras dispositivos seguridad y equipamiento (4)	4	4
Mayor plazo de garantía (3)	0	3
Protector metálico cárter (1)	0	0
Menor consumo (4)	4	3,92
PUNTUACION	20	21,19

b) Reducción del plazo de entrega de los vehículos, (hasta un máximo de 5 puntos).

MERCANTILES	INDAMOTOR, S. A.	ROMBALCAR, S. L.
Reducción en el plazo de entrega (5)	0	0



* No se hace referencia alguna en la documentación contenida en los sobres B) aportada por las mercantiles licitadoras a la reducción en los plazos de entrega de los vehículos ofertados.

Puntuaciones finales

Las puntuaciones finales, dado que no se establecen lotes, es la media resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados TURISMOS y TODOTERRENO, más los puntos obtenidos en el apartado b) Reducción del plazo de entrega".

MERCANTILES	INDAMOTOR, S. A.	ROMBALCAR, S. L.
Puntuación (Turismos + Todoterreno / 2)	19,64	20,93
Reducción Plazo de entrega	0	0
PUNTUACION TOTAL	19,64	20,93

Así mismo, a continuación la Mesa procede a examinar el Informe emitido con fecha 22.02.13 por el Jefe de la Policía Local, que es del siguiente tenor literal:

"Primero.- La necesidad que este Cuerpo de Policía como vehículo para desarrollar actividad de servicio en lugares de difícil orografía o en aquellas situaciones de emergencias que necesiten un tipo de vehículo con características de tracción a las cuatro ruedas, es necesario del denominado todoterreno. La definición como tal viene establecida en el apéndice 33 del apartado C (criterios de utilización) del Anexo II, del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos: "todoterreno: automóvil dotado de tracción a dos o más ejes, especialmente dispuesto para la circulación en terrenos difíciles.

Segundo.- Que comprobadas las características técnicas de los vehículos ofertados por las diferentes mercantiles como todoterreno, se ha podido comprobar que todas ellas son de tracción 4x2. No cumpliendo las exigencias demandadas por esta Policía."

En consecuencia, por todo lo antedicho, la Mesa propone al órgano de contratación dejar sin efecto el presente procedimiento, con base en los artículos 160 párrafo 2º y 161 del TRLCSP, y en los siguientes argumentos:

1º.- Lo informado por la Jefatura de Policía Local, que ha hecho constar que ninguno de los vehículos todoterreno ofertados cumple con los requerimientos técnicos precisos para las necesidades del servicio de la Jefatura, en concreto para este tipo de vehículo (tracción a las cuatro ruedas).

2º.- Así mismo, nos encontramos con un expediente cuyo objeto no admite fraccionamiento ni tiene prevista su realización independiente mediante su división en lotes; por lo tanto la Mesa ha considerado la conveniencia de proceder a nuevo estudio, definición y justificación del mismo por lotes, con base en los preceptivos informes y Pliegos técnicos que se deban elaborar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 y 115 a 117 del TRLCSP. De todo ello se dará traslado a la Sección de Contratación para la incoación del expediente que se tramitará por urgencia.

En este estado, se levanta la present acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa referente al contrato de suministro de material de impresión (Lote 1 y 2) para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de febrero de 2013:

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado 24 de enero de 2013, para la lectura del informe técnico y apertura del sobre C de propuestas económicas del contrato de referencia, se propone como oferta mejor valorada en su totalidad, según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, a la presentada por la mercantil DIAZ Y LÓPEZ S.A. con CIF num. A-04.027.439 para el LOTE 1.- PAPEL y LOTE 2.- PAPEL TIMBRADO Y FORMULARIOS, tal y como se especifica a continuación:

LOTE 1.- PAPEL. El importe ofertado para este lote es de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (10.755,-€) más el 21% de IVA, esto es dos mil doscientos cincuenta y ocho euros y cincuenta y cinco céntimos (2.258,55,-€), hace un total de TRECE MIL TRECE EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.013,55,-€)

Folios blancos	A4	0,0045
Folios blancos	A3	0,009

LOTE 2.- PAPEL TIMBRADO Y FORMULARIOS. El importe ofertado para este lote es de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (15.224,-€), más el 21% de IVA, esto es tres mil ciento noventa y siete euros y cuatro céntimos (3.197,04,-€), hace un total de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (18.421,04,-€)

Instancia General	A4	0,017
Modelos Comunicación Previa	A4	0,03
Modelo Declaración Responsable	A4	0,03
Fraccionamiento	A3	0,03
Padrón Habitantes	A4	0,025
Otros impresos (Similares a modelo de Instancia General)	A4	0,019
Folios timbrados	A4	0,015
Carpetas de Expedientes	460*320 mm	0,07
Sobres pequeños	120*176 mm	0,03
Sobres Cuartilla	190*250 mm	0,07
Sobres Americanos	225*115 mm	0,028
Sobres Americanos con ventanilla	225*115 mm	0,03
Sobres A4	229*324 mm	0,1
Formulario Incidencia Autocopiativo (1 copia)	A5	0,06

El presente contrato tendrá una duración de un año, desde la firma del mismo, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años (incluido principal y prórrogas).

El precio del contrato incluye también los gastos que la empresa debe realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financiero, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, gastos de embalaje y manipulación...La cantidad correspondiente al IVA figura como partida independiente.

La entrega efectiva de los productos se deberá producir en un plazo máximo de 15 días naturales desde el encargo oficial realizado por el encargado de material del departamento de Informática del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Cláusula III.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva por importe de 1.298.-€, con nº de op. 320130000717 de fecha 19/02/2013
- Así mismo presenta declaración jurada suscrita por el representante de la empresa en virtud de la cual se compromete a la adscripción de los medios materiales y personales descritos en su oferta a la ejecución del contrato de referencia.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, definidos en los LOTES 1 como PAPEL Y LOTE 2 como PAPEL TIMBRADO Y FORMULARIOS, a la mercantil DIAZ Y LOPEZ S.A. con CIF num. A-04.027.439 que ofertará el suministro por el precio unitario que se detallan en los cuadros descritos.

LOTE 1.- PAPEL. El importe ofertado para este lote es de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (10.755.-€) más el 21% de IVA, esto es dos mil doscientos cincuenta y ocho euros y cincuenta y cinco céntimos (2.258,55.-€), hace un total de TRECE MIL TRECE EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.013,55.-€)

LOTE 2.- PAPEL TIMBRADO Y FORMULARIOS. El importe ofertado para este lote es de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (15.224.-€), más el 21% de IVA, esto es tres mil ciento noventa y siete euros y cuatro céntimos (3.197,04.-€), hace un total de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (18.421,04.-€)

Segundo.- La entrega efectiva de los productos se deberá producir en un plazo máximo de 15 días naturales desde el encargo oficial realizado por el encargado de material del departamento de Informática del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El presente contrato tendrá una duración de un año, desde la firma del mismo, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años (incluido principal y prórrogas).

Tercero.- Deberá abonar los gastos generados por la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería antes de la formalización del contrato administrativo, por importe de 139,04.-€ (que corresponde a la parte proporcional de presupuesto total adjudicado del contrato, esto es el 70,94%)

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución (S. Informática) y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa referente al contrato de suministro de material de imprenta (Lote 3) para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de febrero de 2013:

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado 24 de enero de 2013, para la lectura del informe técnico y apertura del sobre C de propuestas económicas del contrato de referencia, se propone como oferta mejor valorada en su totalidad, según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, a la presentada por la mercantil GRAFICAS COPY AND COPY IMPRESORES S.L. con CIF num. B-04.580.114 para el LOTE 3.- Trípticos plegables por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EURO (10.641.-€) más el 21% de IVA, hace un total de DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (12.875,61.-€)

Trípticos Recaudación	A4	0,0352
Nóminas	A4	0,1137

En el apartado mejoras, la adjudicataria se compromete a renunciar a la actualización de los precios durante los cuatro años de duración del contrato

El presente contrato tendrá una duración de un año, desde la firma del mismo, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años (incluido principal y prórrogas).

El precio del contrato incluye también los gastos que la empresa debe realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financiero, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, gastos de embalaje y manipulación...La cantidad correspondiente al IVA figura como partida independiente.

La entrega efectiva de los productos se deberá producir en un plazo máximo de 15 días naturales desde el encargo oficial realizado por el encargado de material del departamento de Informática del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Cláusula III.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva por importe de 532,05.-€, con nº de op. 320130000662 de fecha 15/02/2013
- Así mismo presenta declaración jurada suscrita por el representante de la empresa en virtud de la cual se compromete a la adscripción de los medios materiales y personales descritos en su oferta a la ejecución del contrato de referencia.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación del contrato de suministro de material de impresión para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, definido en el LOTE 3 como Trípticos plegables, a la mercantil GRAFICAS COPY AND COPY IMPRESORES S.L. con CIF num. B-04.580.114 que ofertará el suministro por el precio unitario que se detalla en el cuadro siguiente:

Trípticos Recaudación	A4	0,0352
-----------------------	----	--------



Nóminas	A4	0,1137
---------	----	--------

El importe total ofertado para las cantidades previstas en el pliego de condiciones que rige la licitación es de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (10.641.-€), más el 21% de IVA, hace un total de DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (12.875,61.-€)

En el apartado mejoras, la adjudicataria se compromete a renunciar a la actualización de los precios durante los cuatro años de duración del contrato

Segundo.- La entrega efectiva de los productos se deberá producir en un plazo máximo de 15 días naturales desde el encargo oficial realizado por el encargado de material del departamento de Informática del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El presente contrato tendrá una duración de un año, desde la firma del mismo, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años (incluido principal y prórrogas).

Tercero.- Deberá abonar los gastos generados por la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería antes de la formalización del contrato administrativo, por importe de 56,96.-€ (que corresponde a la parte proporcional de presupuesto total adjudicado del contrato, esto es el 29,06%)

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución (S. Informática) y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos los términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio para el alquiler, limpieza y mantenimiento de cabinas sanitarias portátiles destinadas a mercado ambulante en el municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de febrero de 2013:

"Vista la necesidad de continuar prestando el servicio consistente en el arrendamiento de cabinas sanitarias normales de ciudad y adaptadas a discapacitados, incluyendo transporte para su instalación y retirada, limpieza y mantenimiento diario preciso de las mismas, destinadas principalmente al mercado ambulante en el municipio de Roquetas de Mar, se propone por el Sr. Concejal-Delegado de Agricultura, Pesca y Mercados, D. Nicolás Manzano, la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio suscrito con SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L. con CIF num. B-04.018.495

Antecedentes del contrato:

- Mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 5 de diciembre de 2011, se adjudicó el contrato de servicio de alquiler, limpieza y mantenimiento de cabinas sanitarias portátiles destinadas a mercado ambulante en el municipio de Roquetas de Mar, con SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L., por importe de 23,50.-€/WC/Día (más 4,23.-€ correspondiente a IVA), siendo el total de 27,73.-€ IVA incluido; y con límite máximo de licitación 125.-€ con IVA incluido/ cada WC para los CUATRO días del mes.

- El plazo de contrato será de un año, prorrogable con carácter anual hasta un máximo de dos años, incluidas las prórrogas.
- En la J.G.L. de fecha 16 de enero de 2012, se acordó la modificación de las mejoras relativas al contrato, de tal manera que se amplió un día más al mes el alquiler de las cabinas sin coste alguno para el Ayuntamiento.
- Como fórmula de revisión de precios, se aplicará el art. 78 de la LCSP, es decir el 85% de la variación experimentada por IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.

Con fecha 1 de febrero de 2013 y nº de R.E. 2623, se recibe escrito de D. Francisco Martínez Avalos, representante de SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L. adjudicatario del contrato, solicitando la continuidad del servicio contratado.

A su vez, se informa con fecha 11 de febrero de 2013 por la responsable de la ejecución del contrato, la Técnico municipal Dª Mercedes Pomares Valdivia, la necesidad de seguir prestando el servicio y por tanto la continuidad del contrato suscrito con la adjudicataria, manifestando la conformidad con los trabajos realizados durante la vigencia del mismo.

De conformidad con la cláusula E, del cuadro anexo contenido en el Pliego de condiciones suscrito, se aplicará como fórmula de revisión de precio el 85% del IPC correspondiente al periodo, esto es el 2,7%, que con fecha 15 de febrero de 2013 publicó el Instituto Nacional de Estadística.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la prórroga del contrato de servicio consistente en alquiler, limpieza y mantenimiento de cabinas sanitarias portátiles destinadas a mercado ambulante en el municipio de Roquetas de Mar con SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L. con CIF num. B-04.018.495, hasta la finalización del mismo.

2º.- El presupuesto para la presente anualidad, será el resultado de aplicar el 85% del IPC (2,7%) a la base 23,50.-€/WC/Día, lo que hace un total de VEINTICUATRO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (24,04.-€)/WC/DIA, más el 21% de IVA, esto es CINCO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (5,05.-€) hace un total de VEINTINUEVE EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (29,09.-€)/WC/DIA, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, a la responsable del contrato Mercedes Pomares Valdivia y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la formalización de contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal docente para el desarrollo de la Casa de Oficios "Agricultura del Futuro".

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 21 de febrero de 2013:



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

"Con fecha 18 de febrero del 2013, se ha remitido el Acta de la Comisión Mixta integrada por el Servicio Andaluz de Empleo y por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativo a la ejecución el Programa de Casa de Oficios "Agricultura del Futuro" en Roquetas de Mar con número de expediente AL/CO/00007/2011, habiéndose sido seleccionado tras la revisión del baremo y la realización de la entrevista siguiendo las normas Marco para la Convocatoria 2011.

Oferta del Docente:

Doña Peinado Vega Magali con DNI: Número 75240038-T

Consta Informe de fecha 21 de febrero evacuado por la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos relativo al coste salarial de la contratación laboral del docente de formación básica.

Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable el comienzo del citado programa y la contratación del personal temporal para la ejecución del programa DE CASA DE OFICIOS "AGRICULTURA DEL FUTURO", es por lo que, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial al amparo de lo establecido en artículo 15. a) del Estatuto de los trabajadores y artículos 2 y 5.1 del Real decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 de Estatuto de los trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del Docente de Formación Básica que ha sido seleccionado y declarado apto para desarrollar y poner en marcha la Casa de Oficios denominada "Agricultura del futuro" a favor de:

Oferta del Docente:

Doña Peinado Vega Magali con DNI: Número 75240038-T

2. Debido a la naturaleza temporal de los contratos de obra o servicio (docente), en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial 4 horas semanales, al amparo de la normativa legal anteriormente reseñada y con efectos desde el día 01.03.2013 al 31.08.2013 (6 meses), procediendo a la extinción de la relación contractual por finalización de la ejecución del citado programa.
3. Notifíquese el presente Acuerdo a los Interesados y comuníquese a la Intervención de fondos y unidad de RRHH y Prestaciones Económicas, Servicio de Formación y empleo, a los efectos indicados, así como del alta en el seguro de accidentes, debiéndose suscribir por parte de los trabajadores citados los contratos laborales en la fecha indicada ya que en caso contrario se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el presente acuerdo de formalización del contrato, proclamándose a la baja voluntaria. Igualmente, comuníquese al servicio de Prevención de Riesgos laborales para que se prenda a la realización de la formación correspondiente en la citada materia y al preceptivo reconocimiento médico del servicio de vigilancia de la Salud."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y del Programa de Orientación Profesional.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 21 de febrero de 2013:

"Según la orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el decreto 58/2003, de 1 de abril, publicación en el Boja nº 7 de 10 de enero 2008, es por lo que se propone.

Solicitar: a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía los siguientes programas para la Inserción Laboral.

- Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.
- Programa de Orientación Profesional.

El cien por cien del costo de todos los Programas para la Inserción Laboral correría a cargo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, siendo obligación del Ayuntamiento justificar los gastos dentro de los plazos establecidos
No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación de un Seguro de Accidentes para los alumnos del Programa de Casa de Oficios "Descubriendo Roquetas".

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal de Administración de la Ciudad de fecha 20 de febrero de 2013:

"El Área de Formación y Empleo está llevando a cabo el Programa de Casa de Oficio denominado "Descubriendo Roquetas", subvencionado por la Consejería de economía, Innovación y Empleo de la Junta de Andalucía.

Según el Programa, es responsabilidad del Ayuntamiento contratar un Seguro de Accidentes que cubra a los 15 alumnos de dicho Programa durante la duración del mismo por lo que la subvención recibida dispone de una partida económica específica para tal fin

La duración de la póliza será de seis meses a contar desde 22/02/2013 al 21/07/2013.

Es por lo que se propone contratar dicho seguro con la empresa GENERALI SEGUROS por el importe siguiente: CIEN EUROS (100€)

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil para los alumnos del Programa de Casa de Oficios "Descubriendo Roquetas".

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 20 de febrero de 2013:



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

"El Área de Formación y Empleo está llevando a cabo el Programa de Casa de Oficio denominado "Descubriendo Roquetas", subvencionado por la Consejería de economía, Innovación y Empleo de la Junta de Andalucía.

Según el Programa, es responsabilidad del Ayuntamiento contratar un Seguro de Responsabilidad civil que cubra a los 15 alumnos de dicho Programa durante la duración del mismo por lo que la subvención recibida dispone de una partida económica específica para tal fin

La duración de la póliza será de seis meses a contar desde 22/02/2013 al 21/07/2013.

Es por lo que se propone contratar dicho seguro con la empresa GENERALI SEGUROS por el importe siguiente: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (398,00€)

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la renovación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Servicios a los Ciudadanos de fecha 22 de febrero de 2013:

"Visto el Convenio de Colaboración firmado el 1 de julio de 2007, entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Fundación Andaluza para la integración Social del Enfermo Mental y ante la finalización del mismo.

Dado que en dicho programa se intenta paliar el déficit socio laboral de los enfermos mentales así como el uso del tiempo y la organización de la vida cotidiana de dichos pacientes, entendiendo esta Delegación que la renovación de dicho Programa es beneficiosa para este Municipio.

La renovación del Programa tendrá validez desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

La Fundación financiará el proyecto con el importe de 26.529,02 € (Veintiséis mil quinientos veintinueve euros con dos céntimos).

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2º.- Adoptar el compromiso de cofinanciar el Programa por importe de 2.000€ (dos mil euros).

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de contestación de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería al Acuerdo de J.G.L. de 28 de enero de 2013 y Pleno de 2 de febrero de 2013 en relación a la rehabilitación integral del barrio de Las 200 Viviendas.

Se da cuenta del escrito de contestación de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Consejería de Fomento y Vivienda en relación con dos escritos remitidos por este Ayuntamiento (acuerdo Junta de Gobierno 28/01/2013 y acuerdo Pleno 02/02/2013) sobre rehabilitación integral del barrio de Las 200 Viviendas y Los Melilleros, informándonos que el Plan Concertado de Vivienda y Suelo finalizó el 31 de diciembre de 2012, aunque se están redactando nuevos planes de vivienda estatal y autonómica en los que se incluyen la rehabilitación de ámbitos urbanos.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 52 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL, Acctal

Gabriel Amat Ayllón

Artemio F. Olivares Floro